



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
 TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Oficina de Inspección de Notarías

Solicitud de Certificación de Capitulaciones Matrimoniales

Instrucciones: 1) Las certificaciones que expide nuestra Oficina se basan en la información que proporciona por escrito el (la) solicitante. 2) Llene el formulario en todas sus partes. En caso de completar el formulario a manuscrito, utilice tinta y letra de molde. 3) Si posee copia certificada o simple de las capitulaciones matrimoniales, acompáñela con esta solicitud. 4) Presente los documentos que le acrediten como persona con interés o abogado(a) para requerir la certificación. 5) Acompañe el sello de rentas internas por cinco dólares (\$5.00) o prueba de que está exento del pago de aranceles. 6) De interesar que se le envíe la certificación por correo, suministre un sobre predirigido con el franqueo suficiente. 7) Dirija su correspondencia a: Oficina de Inspección de Notarías, Registro de Capitulaciones Matrimoniales, PO Box 190860, San Juan, PR 00919-0860. De necesitar información adicional, puede llamarnos al (787) 763-8816 o acceder a <http://www.ramajudicial.pr/odin>.

I. INFORMACIÓN DEL (DE LA) SOLICITANTE: Otorgante Abogado(a)

Nombre del (de la) solicitante: _____

Documento de identificación y su número* o Núm. del Tribunal Supremo (RUA), según aplique: _____

Propósito de la solicitud: _____

Relación del (de la) solicitante con los (las) otorgantes: _____

Dirección postal: _____

Teléfonos: _____ () - _____ () - _____ () -

Dirección electrónica: _____

II. INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO PÚBLICO:

Si tiene conocimiento de que existen capitulaciones matrimoniales o modificación, provea la información siguiente:

_____ Número de escritura _____ Fecha de otorgamiento (día/mes/año) _____ Lugar de otorgamiento

Notario(a) autorizante: _____ Núm. del Tribunal Supremo (RUA): _____

III. INFORMACIÓN DE LOS (LAS) OTORGANTES

1. _____
 _____ Primer apellido _____ Segundo apellido _____ Primer Nombre _____ Segundo nombre

Conocido por: _____

Municipio: _____ Ocupación: _____

Estado civil: _____ Fecha de nacimiento (día/mes/año): _____

Dirección postal: _____

Dirección electrónica: _____

Teléfonos: _____ () - _____ () - _____ () -

2. _____
 _____ Primer apellido _____ Segundo apellido _____ Primer Nombre _____ Segundo nombre

Conocido por: _____

Municipio: _____ Ocupación: _____

Estado civil: _____ Fecha de nacimiento (día/mes/año): _____

Dirección postal: _____

Dirección electrónica: _____

Teléfonos: _____ () - _____ () - _____ () -

IV. SELLO DE RENTAS INTERNAS Y RECOGIDO

Acompaño los sellos de rentas internas por la cantidad de cinco dólares (\$5.00)

Renuncio al exceso del importe de sellos de rentas internas.

Exento. Indique Ley o Entidad y acompaño prueba: _____

La certificación solicitada:

la recogeré personalmente.

la recibiré por correo ordinario. Acompaño sobre predirigido con el franqueo suficiente.

Periodo de conservación: Seis (6) años o una intervención de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, lo que ocurra primero.

V. CERTIFICACIÓN DEL (DE LA) SOLICITANTE

Certifico que la información provista es correcta.

.....
Firma del (de la) solicitante

.....
Fecha (día/mes/año)

VI. PARA USO DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN DE NOTARÍAS:

• Resultado de la búsqueda: Fecha de la búsqueda:
Capitulaciones matrimoniales: Sí No (día/mes/año)
Indique el Núm. de Inscripción: y el nombre del (de la) Notario(a):
.....
Nombre de quien hizo la búsqueda Puesto Firma:

• Despacho: Fecha del despacho:
.....
Nombre de quien hizo el despacho Puesto Firma:

*La Ley Núm. 243-2006, Ley de la Política Pública sobre el Uso del Número de Seguro Social como Verificación de Identidad, faculta al Tribunal General de Justicia a solicitar el número de seguro social en sus formularios, modelos y otros documentos oficiales con el propósito de verificación de identidad, hacer contra referencia con la información disponible internamente entre agencias o entidades y uniformar los procedimientos de intercambio de datos. Proveer este número será una acción requerida en virtud de las leyes Núm. 75 de 2 de julio de 1987, Núm. 62 de 8 de mayo de 1937, según enmendadas y la Ley Núm. 62-2018. Esta información no se utilizará como número de caso, querrela, cliente o empleado(a), ni en el epígrafe de los formularios oficiales, modelos u otros documentos, que la Rama Judicial genera. Medidas preventivas están establecidas para asegurar su confidencialidad.